

Fecha 03 de junio de 2009
Su referencia
Nuestra referencia vs1 / agm
Asunto Informe respecto al Documento Avance, el ISA y a la Memoria Ambiental provisional del PGOU del Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Exp. 1871)

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad
Edificio Pignatelli
Pº María Agustín, 36
50071 ZARAGOZA

AYUNTAMIENTO
ALBALATE DE CINCA

REGISTRO ENTRADA

N.º 477

Fecha 2-06-2009

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL - Edif. Pignatelli
121423 04 JUN 2009
SALIDA

AYTO. DE ALBALATE DE CINCA
A/a Alcaldesa del Ayuntamiento
Plaza Mayor nº 1
22.534 ALBALATE DE CINCA (Huesca)

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD EN RELACIÓN AL DOCUMENTO AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBALATE DE CINCA (HUESCA) Y AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA MEMORIA AMBIENTAL PROVISIONAL DEL MISMO

El presente informe se emite en contestación al escrito del Ayuntamiento de Albalate de Cinca (provincia de Huesca) en relación a la consulta efectuada sobre el documento Avance del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Albalate de Cinca y sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y la Memoria Ambiental provisional del mismo.

Analizada la documentación aportada al efecto, que consta de:

- Avance del P.G.O.U. de Albalate de Cinca, Huesca – fechado en noviembre de 2008 y firmado por la arquitecta María Verde Muniesa, al servicio de la empresa ROM VIII INGENIERÍA S.L.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca - Huesca – fechado en noviembre de 2008 y firmado por el ingeniero de montes David Gil Moreno, al servicio de la empresa ROM VIII INGENIERÍA S.L.
- Memoria Ambiental provisional – fechada el 9 de marzo de 2009 y emitida por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Analizada la información disponible, y en el marco estricto de sus competencias, esta Dirección General considera:

Se considera adecuado y positivo el planteamiento recogido en el PGOU y en el ISA del término municipal de Albalate de Cinca de promover un desarrollo urbanístico moderado, racional y primando la ciudad compacta, limitando la expansión urbanística a los terrenos situados en el actual casco urbano y en sus inmediaciones mediante las figuras suelo urbano consolidado y no consolidado. Este planeamiento evita los impactos negativos que sobre el medio ambiente tiene el crecimiento disperso de las poblaciones urbanas, como son la destrucción o alteración de hábitats naturales y su consiguiente impacto para la conservación de la fauna y flora. Además, se considera razonable la delimitación hecha de suelo urbanizable para la posible futura construcción de un polígono industrial y para la ampliación del actual cementerio del municipio. Asimismo, se considera también positiva la adopción de la figura de Suelo No Urbanizable Especial dentro del Suelo No Urbanizable Genérico para la protección del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Ríos Cinca y Alcanadre" (Código ES2410073).

El Informe de Sostenibilidad Ambiental recoge adecuadamente los aspectos relevantes a la hora de analizar las características medioambientales del municipio (geomorfología-litología, agua, vegetación, flora fauna...). Esta cuestión es relevante, ya que un buen conocimiento de la realidad ambiental del territorio es el estadio previo imprescindible para poder valorar correctamente los posibles impactos medio ambientales que se pueden producir por parte de distintas actividades que se puedan desarrollar. En esta línea destacar que el documento recoge apropiadamente las características de los efectos medio ambientales derivados

del PGOU, las medidas preventivas-correctoras de estos efectos y las medidas para su supervisión y su seguimiento.

Sin embargo, es necesario señalar que el ISA podría ser mejorado en algunos aspectos que se señalan a continuación:

- En el apartado y en el anexo dedicado a la fauna presente en el término municipal, no se señala en algunas especies que han sido nombradas en el texto la figura de protección que les corresponde en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón regulado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre. Así, por ejemplo, no se recoge que especies como *Alauda arvensis*, *Ciconia ciconia*, *Crocidura russula* y *Erinaceus europaeus* están catalogadas como "De interés especial". Otras imprecisiones menores que se dan en el anexo son la catalogación que recibe *Meles meles* (que es "De interés especial" en el catálogo aragonés) y *Lutra lutra* (si bien su figura de protección aparece correctamente recogida a lo largo de todo el texto). Asimismo, se considera interesante que en la relación que se hace en la página 56, también se añadan todas las especies catalogadas como "De interés especial", al menos las recogidas según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón regulado por el Decreto 181/2005.
- Para una mejor comprensión de la presencia espacial de las especies de fauna y flora catalogadas dentro del municipio, sería conveniente la inclusión en el texto de una figura que recogiera la disposición respecto al término municipal de las dos cuadrículas UTM 10x10 nombradas (31TBG61 y 31TBG62).
- La relación de Hábitats de Interés Comunitario de la Directiva 92/43/CEE presentes en el municipio no coincide con la disponible en la Sección de Estudios y Cartografía de esta Dirección General. Según esta información, dentro del término municipal de Albalate de Cinca aparecen teselas de más Hábitat que los recogidos en el ISA como, por ejemplo, de las categorías "Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition" (Cód. 3150) y "Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos" (Cód. 5330). Además, sería conveniente adjuntar una cartografía, aunque fuera a modo de figura dentro del informe, con la distribución de estos Hábitats de Interés Comunitario dentro del municipio. Esta información puede ser solicitada a esta Dirección General directamente por la empresa encargada de realizar el ISA al amparo de Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Además, según la información cartográfica disponible en esta Dirección General, y como también se observa en el plano de "Planta General" incluido en el Anexo III del ISA, el extremo más suroeste de la parcela 48 del polígono 15, clasificada como suelo urbanizable para la ampliación del actual cementerio, está dentro del LIC "Ríos Cinca y Alcanadre". Dado que se trata de un área muy pequeña (entre 25 y 30 m²) la afección al citado espacio protegido va a ser mínima. Aun así, se considera conveniente que la futura construcción del cementerio deje fuera este reducido espacio, conservándose la faja de vegetación en este límite suroeste de la parcela que se observa en las ortofotografías del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) 2006. De lo contrario, sería conveniente la realización de trabajo de campo para estudiar y analizar adecuadamente los aspectos más relevantes del medio biótico de este espacio antes de proceder a la ejecución de la obra de urbanización de la parcela, siendo los resultados del mismo definitivos de la viabilidad de la actuación.

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD



Fdo.: Ana Isabel Lasheras Meavilla